

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-006/2022.  
**ACTOR:** JOSÉ MOISÉS OLVERA AGUILAR.  
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN.

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán a tres de febrero de dos mil veintidós<sup>1</sup>. El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>2</sup>, 14, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado<sup>3</sup>, **da cuenta** al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, con el oficio TEEM-P-YCO-012/2022, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con cincuenta y tres minutos del dos de febrero, por el cual regresa el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano<sup>4</sup>, registrado bajo la clave **TEEM-JDC-006/2022**, promovido por José Moisés Olvera Aguilar contra los integrantes del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11 fracciones IV y XIII, 14 fracciones III y X del *Reglamento Interno*, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta en el cual, se señala que atendiendo a lo acordado en Reunión Interna de dos de febrero, se devuelve a esta Secretaría General de Acuerdos el expediente del Juicio *Ciudadano* **TEEM-JDC-006/2022**, presentado por José Moisés Olvera Aguilar. **III. Turno.** Conforme a lo acordado en la referida Reunión Interna y con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, fracción I, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; tórnese el expediente **a la ponencia a mi cargo**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página que tiene este Tribunal en internet.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**Morelia, Michoacán, a 03 de febrero de 2022**

**LIC. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

<sup>1</sup> Salvo disposición expresa las fechas que se citen en el presente acuerdo corresponderán al año dos mil veintidós.

<sup>2</sup> En adelante, *Código Electoral*.

<sup>3</sup> En adelante, *Reglamento Interno*.

<sup>4</sup> En adelante, *Juicio Ciudadano*.